

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo 2017-00469

Demandante: Sabogal Sabogal CIA Ltda.

Demandado: Carol Janneth Triana Medina y Otra

En atención al memorial que precede, el Despacho dispone:

De conformidad con el artículo 114 del C.G.P., por secretaria expídase las copias peticionadas, ya que no se requiere auto que así lo autorice, previo cancelar las expensas a que haya lugar.

De otro lado a fin de decidir sobre las medidas cautelares solicitadas, secretaria informe si el proceso se encuentra escaneado en su totalidad y con sentencia que ordene terminar el proceso, de no ser así deberá proceder a la digitalización integral respectiva.

Una vez informado lo anterior, el expediente deberá ingresar al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez